



“ANULAN INGRESO Y MATRICULA CONDICIONAL DE LOS ESTUDIANTES INGRESANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I, QUE NO CUMPLIERON CON REGULARIZAR LA PRESENTACIÓN DE SUS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS”.

RESOLUCIÓN N° 243-CU-2019-UAC.

Cusco, 15 de mayo de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 345-2019/VRAC-UAC, de fecha 07 de mayo de 2019 y anexos, remitido por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el inciso d. del numeral 1. Concurso Ordinario de Admisión del literal A. del Artículo 9° del Reglamento de Admisión al Pregrado la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 415-CU-2017-UAC de fecha 08 de setiembre de 2017, establece lo siguiente: “Si el Postulante hubiere concluido sus estudios de nivel secundario en el año previo al EXAMEN de Admisión ORDINARIO, del año académico en el que pretende inscribirse y no contara con su certificado de estudios secundarios, deberá adjuntar la carta de compromiso con firma y huella digital del índice derecho si el postulante es mayor de edad o del padre de familia o tutor acreditado con su DNI si el postulante fuera menor de edad.

Si el postulante obtuviera una vacante, podrá realizar su matrícula en el período de matrículas. Debiendo regularizar el documento faltante, hasta antes de la conclusión del primer mes de iniciado el ciclo académico de estudios. De no cumplir con el compromiso de entrega del documento indicado, se procederá a anular su ingreso y matrícula, quedando nulo, sin lugar a reclamo alguno ni devolución de pagos realizados. El control del cumplimiento de lo dispuesto es de responsabilidad de la Dirección de Admisión y Centro Pre universitario.”

Que, a través del documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, pone a consideración del Honorable Consejo Universitario, el pedido del Director de Admisión y Centro Pre Universitario de la Universidad, de tomar las medidas correspondientes de acorde a la normatividad vigente con referencia a los estudiantes Ingresantes en el Proceso de Admisión 2019-I, que no cumplieron con regularizar la presentación de sus certificados de estudios Secundarios en los plazos establecidos en el Reglamento de Admisión al Pregrado de la Universidad Andina del Cusco, solicitud que realiza en mérito a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento acotado y descrito en el segundo y tercer considerando, por lo que eleva la lista detallada de los estudiantes y adicionalmente señala que la dirección a su cargo ha agotado las acciones administrativas invocando a los estudiantes involucrados a cumplir el compromiso adquirido desde el mes de febrero a la fecha, sin obtener resultado alguno.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del inciso d) del numeral 1. Concurso Ordinario de Admisión del literal A. del Artículo 9° del Reglamento de Admisión al Pregrado la Universidad Andina del Cusco, el pleno del Honorable Consejo Universitario dispone anular el Ingreso y Matrícula de los estudiantes ingresantes en el proceso de Admisión 2019-I, que no cumplieron a la fecha con regularizar la presentación de sus certificados de estudios.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.





Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 09 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ANULAR el Ingreso y la Matrícula Condicional de los estudiantes que no cumplieron con regularizar la presentación de sus certificados de estudios a la fecha, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución y cuyos nombres se detallan a continuación:

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
1	019101878B	PACORI DURAND ESTIWAR ANDRUS	ARQUITECTURA	5TO SECUNDARIA

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
2	019101539C	AGUILAR VILLANUEVA JOSE MANUEL	CONTABILIDAD	CPCPI
3	019101744F	CARPIO GALLEGOS URDANIA	CONTABILIDAD	5TO SECUNDARIA
4	019101749H	CAVIEDES SANCHEZ EMPERATRIZ TERESA	CONTABILIDAD	5TO SECUNDARIA
5	019101770G	COPAJA GAMARRA IVAN ADOLFO	CONTABILIDAD	6TO SECUNDARIA

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
6	019101574C	CASTRO MANSILLA ALVARO	ECONOMÍA	CPCPI
7	019100791K	NAVINTA ESTUMBELO MEL ALISON	ECONOMÍA	ORDINARIO

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
8	019101700I	AGUILAR TINTA PAMELA	EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA	5TO SECUNDARIA

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
9	019100244J	BAÑOS TORRES CARMEN	ENFERMERÍA	ORDINARIO

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
10	019101802F	GARCIA PAREDES MAURICIO AMERICO	FINANZAS	5TO SECUNDARIA

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
11	019101783A	DELGADO RAMÍREZ VALESKA GABRIEL	MARKETING	5TO SECUNDARIA
12	019100470J	FERNANDEZ MOLINA MIGUEL ANGEL	MARKETING	ORDINARIO
13	019101106J	TORRES CAMARA YOSSEF ALDAIR	MARKETING	ORDINARIO

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
14	019101794C	FERRO LOAYZA ADRIANA	OBSTETRICIA	5TO SECUNDARIA

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
15	019101781I	DELGADO ESPINOZA MARIFLOR YAHALI	PSICOLOGÍA	5TO SECUNDARIA

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
16	019101936B	SEGOVIA QUISPE JOAQUIN ADIEL	TECN. MED.: TERAPIA FISICA Y REHABILIT.	5TO SECUNDARIA

	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
17	019101084F	SUMALAVE GARCIA SERGIO JUNIOR	TURISMO	ORDINARIO



SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a las dependencias Administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/SG/APC/ud.

DISTRIBUCIÓN:

- V-R. AD/ACAD/INV.
- Dir. de Admisión y Centro Pre universitario.
- Dir. de Servicios Acad.
- Dir. de Administración.
- Interesados.
- DIAD
- Trámite Doc.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emerico Mendoza Bolívar
RECTOR